



Municipalidad Provincial de Barranca

AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 240-2009-GDUR-MPB

Barranca, Setiembre 10 del 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
RECEPCION
 11 SET 2009
 8:55AM
 HORA: 10 del 2009 FIRMA:
 SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente **RC-113-09 (1 al 3)** presentado por **JULIO HIGINIO ROJAS HERRERA** en representación de **ALEJANDRO TELLO ASENCIO** y **PERPETUA MEZA CUADRA** quienes solicitan Licencia de Obra del Primer, Segundo y Tercer Piso, y el Informe N° 0524-2009-RMS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 58.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer, Segundo y Tercer Piso, del inmueble ubicado en el Pasaje Laverde N° 143 - 145 del Distrito de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

COSTO DE LA OBRA: 195.93 m2. x 465.00 = S/ 90.917.25

- Emisión de planos
 - Licencia de Obra
 - Inscripción vía pública (30 días)
 - Seguro por deterioro de Bienes Vecinos
 - Inscripción de obra obligatoria de visita
 - Asociación de Números de Puerta
- S/ 1,392.15

Que, la Administración ha cancelado a la Municipalidad por concepto de inscripción de procedimiento Administrativo el Único Reglamento Legislativo N° 26 Art. 86° And. 1° inciso que se encuentra en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 86° inciso 1° establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian en el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto en el principio de la descentralización de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Constitución Política del Perú, los Decretos Legislativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a ALEJANDRO TELLO ASENCIO y PERPETUA MEZA CUADRA la Licencia de Obra del Primer, Segundo y Tercer Piso, del inmueble ubicado en el Pasaje Laverde N° 143 - 145 del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 195.93 m2., destinada a comercio vivienda.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado,
Sub Gerencia de Obras Privadas,
Expediente y
Archivo.

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 C.I.P. 71767 ...